

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 4 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 01 FEB 2019

**VISTOS:**

La Carta N° 12-DETS-IETSI-ESSALUD-2019, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe N° 181-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2018, emitido por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone y sustenta la modificación de las especificaciones técnicas de la "Lámina de Acetato para Férula" y la incorporación de la "Resina Fotocurable para Posteriores Kit" al Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de EsSalud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como función del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso e) del artículo 12 del mencionado Reglamento, establece como función de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias el proponer la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicados en EsSalud, en base a la normatividad y metodologías aprobadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, se aprueba el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, el mismo que se ha ido modificando por medio de resoluciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras

Tecnologías relacionadas de EsSalud”;

Que, mediante el informe del Visto, la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias propone y sustenta la modificación de las especificaciones técnicas de la “Lámina de Acetato para Férula” y la incorporación de la “Resina Fotocurable para Posteriores Kit” al Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de EsSalud, debido al Plan de Actualización de Fichas Técnicas y para incorporar tecnologías seguras y eficaces para la atención de los asegurados;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, las especificaciones técnicas del dispositivo “Lámina de Acetato para Férula”, con Código SAP 20500640, contenido en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **MODIFICAR** la denominación del dispositivo “Resina Fotocurable para posteriores, colores estándar, grabador, material polimerizable, accesorios” por “Resina Fotocurable para Posteriores Kit”, con Código SAP 20500445 y que está comprendido dentro de las denominaciones existentes en el Maestro de Materiales del Seguro Social de Salud. En consecuencia, se le **INCORPORA** al Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009.

La ficha técnica del indicado dispositivo se aprueba e incorpora conforme a la descripción del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y Anexo en la página web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



NIT: 1880/18/237

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) de  
EsSalud